

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

4295 Extracto de la Orden de 30 de julio de 2020, de la Consejería de Agua, Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, por la que se convocan ayudas para la creación y funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación Agrícola.

BDNS (Identif.): 518344

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/518344>)

Primero. Beneficiarios.

Será beneficiario de estas ayudas todo grupo operativo inscrito en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia que desarrolle las actividades derivadas de la ejecución de los proyectos de la medida 16.1 del PDR de la Región de Murcia.

Segundo. Objeto.

Aprobar la convocatoria correspondiente a la anualidad 2020 de concesión de ayudas correspondientes a la medida 16 "Cooperación", submedida 16.1 "Apoyo para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la AEIAGRI en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas", para la financiación de proyectos de innovación en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 7 de julio de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 161 de 14 de julio de 2017, modificada por la Orden de 9 de noviembre de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 264 de 15 de noviembre de 2018.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total estimada para la ejecución de las ayudas previstas en esta convocatoria es de 1.800.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 17.01.00.711C.470.29, proyecto 45337 "Apoyo al establecimiento y funcionamiento de los grupos operativos de la AEI-AGRI de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las solicitudes resueltas favorablemente se subvencionarán con una intensidad del 100% de los gastos subvencionables, teniendo en cuenta los límites establecidos en las bases reguladoras de la subvención, con una cuantía máxima de 200.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses comenzando el plazo a partir del día de entrada en vigor de la presente Orden. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de la misma que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 40 y 43 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y conforme al modelo normalizado que se acompañó en la orden reguladora como anexo IV, se dirigirán a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente mediante presentación telemática, accediendo al registro electrónico único en la sede electrónica de la CARM, <https://sede.carm.es>, para lo cual deberá disponer de firma electrónica.

Murcia, 30 de julio de 2020.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Antonio Luengo Zapata.